



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00008829-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia la asignación de una Caja Chica Especial para la Dirección General de Administración (DGA) de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) por un valor de veinte mil (20.000) unidades de compra, a los efectos de cubrir los gastos que resulten de las capacitaciones destinadas al personal del Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma (v. Memo SAGyP N° 3200079/25).

Que, en virtud de ello, en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y lo establecido en el Anexo B del Régimen General para la Asignación de Fondos aplicable a la CACRMP, aprobado por la Resolución SAGyP N° 564/2023, la precitada Dirección General realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 44018/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la precitada Secretaría y

a tal fin constituyó la CACRMP antes referida, presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a través de la Resolución SAGyP N° 564/2023, se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos aplicable a la CACRMP, de conformidad con los Anexos A, B, C, D, E, F y G que forman parte integrante de esa Resolución.

Que en el referido Anexo B se halla regulado el procedimiento de solicitud, asignación y rendición de fondos de la modalidad “Caja Chica Especial”; estableciéndose en su artículo 5° que corresponde a esta Secretaría disponer la asignación de cajas chicas especiales a aquellas dependencias de la CACRMP que así lo soliciten -mediante la presentación de un informe en el cual se fundamente su oportunidad, mérito y conveniencia, se precise el/los destino/s de gasto al que se afectará y se indique el monto total requerido para ello-, debiendo el correspondiente acto administrativo a dictarse contener las previsiones establecidas en el artículo 6° del Anexo en cuestión.

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que la continua capacitación y profesionalización del personal que integra al Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma resulta indispensable para garantizar una efectiva administración de justicia, junto a un ejercicio de mejor calidad institucional, principalmente hacia los ciudadanos. A mayor abundamiento, es dable añadir que esta Secretaría recibe habitualmente solicitudes de capacitación o actividades de especialización de diversos integrantes del Ministerio Público, resultando imperioso contar con una herramienta que facilite la gestión de dichas capacitaciones dentro de los plazos establecidos por los diferentes establecimientos educativos.

Que, en consecuencia, se estima necesario contar con fondos destinados a atender en forma inmediata los pagos relacionados con ese tipo de gastos, que por su urgencia y cuantía no puedan ser canalizados por ninguna otra modalidad de entrega de fondos autorizada por la normativa vigente.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 12/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en consonancia con lo expuesto, corresponderá asignar a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público una Caja Chica Especial, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a fin de solventar los gastos operativos correspondiente a diversas capacitaciones para personal del Ministerio Público, conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 45805/25 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, a su vez, es menester designar al funcionario responsable de la rendición y administración del fondo.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764)

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución Presidencia N° 155/2024 y la Resolución SAGyP N° 564/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Asígnase una Caja Chica Especial a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público por veinte mil unidades de compra (20.000 UC), conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 45805/25 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Designase al Dr. José Alejandro García (D.N.I. N° 18.819.763) como responsable de la rendición y administración del fondo asignado en el artículo 1º de la presente Resolución, en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a que arbitre los medios necesarios para efectivizar la Caja Chica Especial asignada ut supra, conforme la modalidad y condiciones descriptas en el Adjunto 45805/25.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Administración de la CACRMP y a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica a sus efectos; cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

